ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Empresa Social del Estado, Hospital Especial de Cubará, se dispone a realizar estudio previo de acuerdo al Artículo 37, de la Resolución AD-052 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", el cual prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 37.- ESTUDIOS PREVIOS: *Son los documentos soporte de cada proceso los cuales deben ser elaborados por la dependencia y/o profesional de la cual surge la necesidad a contratar, constan de componentes de carácter técnico, económico, financiero y jurídico, los cuales deben ajustarse a cada modalidad o criterio de selección, serán aprobados suscritos por el funcionario gestor pertinente con el cumplimiento del contenido, que se relaciona a continuación de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 y las necesidades de la E.S.E:*

37.1 La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
37.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
37.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
37.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
37.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.
37.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
37.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA (1) ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y MOVILIZACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA ANDINA Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20260000161 Y SUS MODIFICACIONES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ.**	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)	08/09/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Marleny Aponte Torres	
Cargo:	Subgerente Administrativa y financiera	
Tipo De Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Otro: NA
Plan Anual De adquisiciones	SI.	

El proceso se realizará a través de la modalidad de contratación directa (Artículo 52), literal C.) (...) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Son contratos de prestación de servicios los que celebre El HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E., para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de El HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E., estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término escitamente indispensable.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO
Artículo 37, de la Resolución AD-052 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021

A) LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Naturaleza Jurídica del Hospital Especial de Cubará	La Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará es una entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada para la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de su objeto institucional, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará tiene a su cargo la prestación de servicios de salud y la ejecución de acciones orientadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión de la salud pública, de conformidad con las competencias, programas, planes y compromisos que le sean asignados o contratados por las entidades territoriales y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Para el cumplimiento de sus fines, la E.S.E. desarrolla, entre otras, actividades derivadas del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, mediante las cuales se ejecutan intervenciones de carácter colectivo dirigidas a promover la salud y gestionar los riesgos que afectan a la población. En el presente caso, la necesidad se encuentra asociada a la ejecución del PIC Municipal vigencia 2026, específicamente a una estrategia de información en salud y movilización social, comunitaria e institucional en salud sexual y reproductiva, en el marco de la conmemoración de la Semana Andina. Dentro de esta estrategia se contempla el desarrollo de actividades de información, educación, comunicación y participación dirigidas a adolescentes y población estudiantil del municipio, para cuya adecuada ejecución se requiere disponer de los componentes y apoyos logísticos necesarios que permitan desarrollar las actividades programadas y cumplir las metas establecidas en el PIC Municipal. En materia contractual, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, dada su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado, se encuentra sometida a un régimen especial de contratación. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando resulte procedente.

	En consecuencia, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará se encuentra facultada para adelantar los procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales y de las obligaciones asumidas en desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal vigencia 2026, dentro de las cuales se encuentra la contratación del apoyo logístico requerido para la ejecución de la estrategia de información en salud y movilización social, comunitaria e institucional en salud sexual y reproductiva, en el marco de la conmemoración de la Semana Andina..
Del Régimen Jurídico de Contratación del Hospital Especial de Cubará	El Hospital Especial de Cubará E.S.E. es una Empresa Social del Estado del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, creada para la prestación de servicios de salud, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, pudiendo incorporar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Igualmente, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional o especial deberán aplicar, en el desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como sujetarse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y a los demás principios que orientan la contratación pública. En desarrollo de dicho marco normativo, el Hospital Especial de Cubará E.S.E. adoptó mediante Resolución AD-052 de 2021 su Manual de Contratación, documento que regula las competencias, procedimientos, modalidades de selección, etapas contractuales y mecanismos de control aplicables a los procesos de contratación que adelanta la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales, garantizando la observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y eficiencia administrativa. Así mismo, teniendo en cuenta que las actividades objeto del presente proceso contractual se encuentran asociadas a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC de concurrencia municipal, financiado con recursos públicos destinados al desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud pública, la E.S.E. deberá observar las disposiciones contenidas en el Decreto 441 de 2022, la Resolución 518 de 2015, las modificaciones introducidas a la Resolución 5185 de 2013 mediante las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025, así como las demás normas que regulan la organización, financiación, ejecución y seguimiento de las intervenciones colectivas en salud pública. De igual forma, serán de obligatorio cumplimiento los lineamientos técnicos, operativos y financieros expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud de Boyacá y los documentos técnicos que soportan la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC municipal. En consecuencia, el presente proceso contractual se adelantará con sujeción al régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente

	del Hospital Especial de Cubará E.S.E. y a los principios constitucionales y legales que orientan la administración de recursos públicos y la prestación de los servicios de salud.
La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	Conforme a los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y eficiencia que orientan la actividad contractual de las entidades estatales, así como a las disposiciones aplicables al régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará adelanta el presente estudio previo con el propósito de identificar, justificar y documentar la necesidad institucional que motiva la celebración del contrato, determinar su conveniencia y oportunidad y establecer las condiciones técnicas, operativas, jurídicas y financieras necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad en desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC vigencia 2026. La E.S.E. Hospital Especial de Cubará es una Empresa Social del Estado del orden territorial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuya misión comprende la prestación de servicios de salud y el desarrollo de acciones individuales y colectivas dirigidas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión integral del riesgo y fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, garantizando condiciones de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y pertinencia diferencial para la población de su jurisdicción. En desarrollo de dichas competencias, el día primero (1) de abril de 2026, el Municipio de Cubará y la E.S.E. Hospital Especial de Cubará suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 20260000161, cuyo objeto corresponde a la "IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ", instrumento mediante el cual la E.S.E. asumió la ejecución de las actividades, metas y productos definidos en la ficha técnica correspondiente. Posteriormente, el nueve (09) de junio de 2026, las partes suscribieron el Adicional en Valor y Modificatorio No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 20260000161, mediante el cual se incorporaron actividades y recursos adicionales destinados, entre otros propósitos, a fortalecer la respuesta institucional frente a las necesidades de salud pública identificadas en el municipio y particularmente frente a la situación epidemiológica derivada del brote de tos ferina en las comunidades indígenas U'wa. Dentro de las actividades contempladas en dicho instrumento se encuentra el componente denominado "Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva", en el cual se estableció la implementación de una (1) estrategia de información en salud y movilización social en el marco de la conmemoración de la Semana Andina, comunitaria e institucional en salud sexual y reproductiva. Veamos:

6	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva (1905021)			
6.01	Implementar una (1) estrategia de información en salud y movilización social en el marco de conmemoración de la Semana Andina, comunitaria e institucional en salud sexual y reproductiva, que incluirá: i) (1) programa radial, ii) un (1) video, iii) dos (2) publicaciones en redes sociales con alcance mínimo de doscientas (200) personas cada una, iv) un (1) encuentro lúdico-informativo en el sector del Chuscal, dirigido a estudiantes de la Institución Educativa Kerá Shikara (250) estudiantes), 63 estudiantes del IE Pablo VI, 50 estudiantes de la IE Colegio Gibraltar, con una duración de cuatro (4) horas, v) y vii siete (7) cuñas radiales con difusión tres (3) veces al día durante siete (7) días. La difusión utilizara material validado y se realizará durante la vigencia del contrato, concertada según el "círculo de la palabra" y garantizando la participación de autoridades tradicionales.	Unidad	1	Ver caja de herramienta: ANEXO PIC MUNICIPAL 2026 https://drive.google.com/drive/folders/1HcRprIXnscPG_5VCZzsMIL7_9vMhSiF Acta de conformación de equipo para la planeación, desarrollo y evaluación de la actividad. Documento análisis de la situación de embarazo en adolescentes en el municipio. Informe final radicado. Listados de asistencia. Registro fotográfico. Soporte de material pedagógico utilizado para la actividad.

La referida estrategia contempla diferentes acciones de información, educación, comunicación y movilización social dirigidas principalmente a la población adolescente y estudiantil del municipio, entre ellas la realización de un programa radial, la producción de un video, publicaciones en redes sociales, cuñas radiales y un (1) encuentro lúdico-informativo en el sector del Chuscal, dirigido a estudiantes de las instituciones educativas señaladas en la ficha técnica de la actividad.

Estas acciones tienen como propósito fortalecer los procesos de información, educación y sensibilización relacionados con la salud sexual y reproductiva, generando espacios participativos que permitan acercar los mensajes de promoción de la salud y prevención de riesgos a los adolescentes y jóvenes, utilizando estrategias pedagógicas, comunicativas y lúdicas que favorezcan su apropiación y participación.

Ahora bien, es necesario precisar que el presente proceso contractual no tiene por objeto contratar la totalidad de las acciones que conforman la estrategia de información y movilización social de la Semana Andina. La necesidad que da origen a esta contratación se encuentra circunscrita específicamente al componente logístico requerido para la realización del encuentro lúdico-informativo, mientras que las demás actividades que integran la estrategia se desarrollarán conforme a la planeación y responsabilidades establecidas dentro del PIC Municipal.

Para la realización de dicho encuentro se requiere disponer oportunamente de los medios y apoyos logísticos que permitan desarrollar la actividad en condiciones adecuadas de organización, participación y bienestar para la población convocada. En este sentido, la necesidad identificada comprende específicamente componentes relacionados con desplazamiento, hidratación, servicio de sonido, conforme a las especificaciones y cantidades establecidas por la E.S.E. para el desarrollo de la jornada.

El apoyo logístico requerido cumple una función instrumental dentro de la estrategia de salud pública, toda vez que permitirá disponer de las condiciones operativas necesarias para desarrollar adecuadamente el encuentro, facilitar la participación de los estudiantes y apoyar las actividades lúdicas y pedagógicas previstas para la jornada, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de la actividad programada dentro del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal vigencia 2026.

La E.S.E. Hospital Especial de Cubará requiere, por tanto, acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad para organizar, suministrar y garantizar los componentes logísticos requeridos para el encuentro, de acuerdo con las condiciones técnicas, cantidades, lugar y oportunidad establecidos por la Entidad. La necesidad contractual no corresponde a la contratación de personal para desarrollar las actividades educativas o

	asistenciales de la estrategia, sino al suministro y disposición de los apoyos logísticos indispensables para posibilitar su adecuada realización. De acuerdo con la estructuración realizada por el área solicitante, el componente logístico requerido para esta actividad fue estimado en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000), correspondiente a la logística necesaria para la actividad de movilización social y comunitaria y el desarrollo del encuentro lúdico-educativo. La no contratación de estos apoyos afectaria la ejecución adecuada y oportuna del encuentro previsto dentro de la estrategia, comprometiendo el cumplimiento de la actividad programada y, consecuentemente, de las obligaciones asumidas por la E.S.E. en desarrollo del PIC Municipal. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el mencionado contrato, se hace necesario contratar un auxiliar de enfermería, que cuente con la experiencia e idoneidad para ejecutar el contrato que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA (1) ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y MOVILIZACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA ANDINA Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20260000161 Y SUS MODIFICACIONES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ.."** con el fin de cumplir y desarrollar la actividad misional de la empresa, garantizando el derecho fundamental a la salud a todos los usuarios de manera oportuna, eficiente y con calidad. Que la entidad cuenta con recursos suficientes del presupuesto general de rentas y gastos vigencia 2026, lo cual hace viable financiera y presupuestalmente adelantar la contratación de estos servicios para satisfacer la necesidad aquí determinada. Por último, es de recordar, que la ESE se constituye en una categoría especial de entidad pública, la cual, tal y como lo establecen el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 1° del Decreto 1876 de 1994, es quien definirá, de conformidad con la ley, las normas de creación y sus estatutos internos; razón por la cual y en los términos de ley, se expidió la resolución AD-052 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"
B) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto a contratar:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA (1) ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y MOVILIZACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA ANDINA Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20260000161 Y SUS MODIFICACIONES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ**
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, publicado en la página https://hospitalespecialcubara.gov.co/planadquisiciones/ y en Secop II, el(los) código(s) asignados para el objeto a contratar es(son) el(los) siguiente(s): **Código- segmento** | **Código- familia** | **Código- clase** | **Código- producto** | **Nombre- producto**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>78000000</td><td>78110000</td><td>78111800</td><td>78111800</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr>
<tr><td>90000000</td><td>90100000</td><td>901101500</td><td>90101501</td><td>Restaurantes</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución del Contrato</td><td>El contrato se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Cubará, departamento de Boyacá, en la institución educativa Kera Chikará, ubicada en el resguardo indígena El Chuscal.</td></tr>
<tr><td>Especificaciones técnicas del objeto del contrato</td><td>La necesidad identificada será atendida mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con el régimen de contratación aplicable a la E.S.E. Hospital Especial de Cubará y las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación.

En ningún caso la celebración del presente contrato genera vínculo laboral, subordinación permanente ni reconocimiento de prestaciones sociales, limitándose exclusivamente al cumplimiento de las actividades, productos y obligaciones pactadas entre las partes durante el término de ejecución contractual.

En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. Hospital Especial de Cubará a prestar el apoyo logístico integral requerido para la ejecución del encuentro lúdico contemplado en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Vigencia 2026, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 20260000161 y su Adicional y Modificatorio No. 01, garantizando la disponibilidad oportuna de los recursos humanos, físicos, técnicos y operativos necesarios, así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Logística para actividad de movilización social y comunitaria para encuentro lúdico educativo (Desplazamiento, hidratación para 250 personas, sonido e incentivos a la participación)</td><td>1</td></tr>
</table>

ALCANCE

El presente contrato comprende la prestación de los servicios de apoyo logístico requeridos para la realización del encuentro lúdico-informativo, contemplado como una de las actividades de la estrategia de información en salud y movilización social, comunitaria e institucional en salud sexual y reproductiva, desarrollada en el marco de la conmemoración de la Semana Andina y del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal, vigencia 2026.

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá garantizar de manera oportuna y completa los componentes logísticos definidos por la E.S.E. para la realización del encuentro, correspondientes a desplazamiento, hidratación, servicio de sonido e incentivos a la participación, de acuerdo con las cantidades, características y demás especificaciones técnicas establecidas en la caja de herramientas o matriz del PIC Municipal.</td></tr>
</table>

	La prestación del servicio deberá realizarse en el lugar, fecha y horario determinados por la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, atendiendo la programación establecida para el encuentro y garantizando que los elementos, servicios y apoyos logísticos requeridos se encuentren disponibles oportunamente para el adecuado desarrollo de la actividad. El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato y con el equipo responsable del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal los aspectos operativos relacionados con la prestación del servicio, garantizando condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, suficiencia y funcionamiento de cada uno de los componentes logísticos contratados. El alcance del presente contrato se encuentra circunscrito exclusivamente al componente logístico del encuentro lúdico-informativo y, por tanto, no comprende la ejecución de las demás acciones que integran la estrategia de información y movilización social de la Semana Andina, tales como el programa radial, la producción del video, las publicaciones en redes sociales o las cuñas radiales, las cuales hacen parte de la estrategia general prevista en el PIC pero no del objeto de la presente contratación. EL CONTRATISTA será responsable de la adecuada prestación y disponibilidad de cada uno de los componentes logísticos contratados y deberá asumir los costos y obligaciones inherentes a su ejecución hasta el recibo a satisfacción por parte de la supervisión, sin que puedan generarse valores adicionales a cargo de la E.S.E. por conceptos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.
Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, de las disposiciones legales vigentes y de las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo, el contratista se obliga a: a) Cumplir cabalmente el objeto contractual, ejecutando oportunamente el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las jornadas de salud programadas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Vigencia 2026. b) Garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de todos los recursos logísticos contratados, de conformidad con las cantidades, características técnicas, lugares y cronogramas definidos por la E.S.E. Hospital Especial de Cubará. c) Coordinar con el supervisor del contrato la programación, ejecución y desarrollo de cada una de las jornadas de salud, atendiendo las instrucciones impartidas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. d) Garantizar el transporte terrestre del personal de salud o estudiantes cuando corresponda, mediante vehículos que cumplan con la normatividad vigente y reúnan las condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad requeridas para la prestación del servicio. e) Asumir la coordinación logística necesaria para el desarrollo de las jornadas, garantizando que los bienes y servicios contratados se encuentren disponibles en los lugares, fechas y horarios establecidos por la supervisión. f) Ejecutar las actividades respetando la programación concertada con las autoridades tradicionales de la Nación U'wa, facilitando el desarrollo de las jornadas conforme a los acuerdos comunitarios establecidos. g) Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución de las jornadas, incluyendo dificultades de acceso, condiciones climáticas, novedades logísticas o cualquier circunstancia que impida el normal desarrollo de las actividades.

	h) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y atender oportunamente las instrucciones impartidas durante la ejecución contractual. i) Presentar los informes, registros, soportes fotográficos, listados, cuentas de cobro y demás evidencias que acrediten la correcta ejecución de los servicios logísticos prestados. j) Responder por la calidad, oportunidad y correcta ejecución de todos los servicios logísticos suministrados durante la vigencia contractual. k) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones sanitarias aplicables a la manipulación y suministro de alimentos durante la ejecución del contrato. l) Asumir bajo su exclusiva responsabilidad el pago del personal, cargueros, conductores y demás personas que vincule para la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, civiles, comerciales y de seguridad social a que haya lugar, sin que exista vínculo alguno con la E.S.E. Hospital Especial de Cubará. m) Mantener durante toda la ejecución contractual los permisos, licencias, seguros, documentos y demás requisitos legales necesarios para la prestación de los servicios contratados. n) Cumplir oportunamente con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y efectuar los aportes que legalmente correspondan durante la ejecución del contrato. o) Asumir todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del contrato, incluidos transporte, alimentación, cargueros, combustible, tributos, impuestos, tasas, contribuciones, comunicaciones, personal, equipos y demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual, salvo aquellos expresamente asumidos por la E.S.E. p) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato. q) Actuar con diligencia, buena fe, transparencia y responsabilidad durante la ejecución contractual, evitando actuaciones que puedan afectar el desarrollo de las jornadas o el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la E.S.E. Hospital Especial de Cubará dentro del Contrato Interadministrativo No. 20260000161. **OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.:** Son obligaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará, las siguientes: a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado. b) Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor. c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. d) Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos.	El gerente se encuentra autorizado para contratar, de conformidad al artículo 6º, del Acuerdo 052 DE 2021, COMPETENCIA PARA CONTRATAR. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas será del funcionario que ostente el cargo de Gerente de El HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E., quien es el representante legal, ordenador del gasto y responsable de la gestión del proceso contractual o quien haga sus veces.

	Y de conformidad a lo establecido en el artículo 8º del mentado acuerdo, no requiere autorización previa de la Junta directiva, toda vez, que prevé lo siguiente: AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA: Cuando el monto del contrato supere los MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (1000 SMLMV), el Gerente deberá solicitar autorización previa de la Junta Directiva de la ESE para la celebración del contrato.
Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	✓ Convenio Interadministrativo No. 20260000161 suscrito entre el Municipio de Cubará y la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, cuyo objeto es la Implementación de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Vigencia 2026 en el municipio de Cubará.
C. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	La E.S.E. Hospital Especial de Cubará es una Empresa Social del Estado del orden territorial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, creada mediante acto administrativo de carácter territorial y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública cuando así se determine en el respectivo contrato. En consecuencia, la actividad contractual de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará se desarrolla con observancia de las normas de derecho civil y comercial, sin perjuicio de la aplicación de los principios constitucionales de la función administrativa, la gestión fiscal y la contratación pública. Así mismo, el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, adoptado mediante Resolución AD-052 de 2021 y las disposiciones que lo modifiquen o complementen, establecen las modalidades de selección y los procedimientos aplicables para la celebración de contratos requeridos para el cumplimiento de su objeto misional. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación inmediata y obligatoria de las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales rigen desde su entrada en vigencia conforme a su artículo 16, sin que sea requisito el ajuste previo del manual de contratación de la entidad Para satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio previo, la modalidad de selección procedente corresponde a la Contratación Directa mediante Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Hospital Especial de Cubará E.S.E. El artículo 39 del Manual de Contratación establece que las modalidades de selección de contratistas corresponden a la Contratación Directa, la Convocatoria Pública y la Subasta Inversa. A su vez, el artículo 40.1 dispone que procederá la Contratación Directa por razón de la cuantía cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la primera cuantía fijada por la entidad, equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, observando en todo caso los precios del mercado. En el presente caso, la necesidad institucional consiste en contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para garantizar la ejecución de la estrategia de un encuentro lúdico contemplado en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Vigencia 2026, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 20260000161 y su Adicional en Valor y Modificatorio No. 01 y Modificatorio No. 02, comprendiendo el suministro de sonido, refrigerio, transporte

	y demás componentes logísticos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas en las comunidades indígenas del municipio de Cubará. Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera la primera cuantía establecida en el Manual de Contratación, la modalidad de selección procedente corresponde a la Contratación Directa por razón de la cuantía, procedimiento que garantiza el cumplimiento de los principios de economía, planeación, transparencia, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que orientan la actividad contractual de la entidad. En consecuencia, el negocio jurídico que se celebrará corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios, mediante el cual el contratista prestará, con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, los servicios de apoyo logístico requeridos, sin que ello genere vínculo laboral alguno con la E.S.E. Hospital Especial de Cubará ni dé lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, subordinación o derechos propios de una relación laboral.
D) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Valor Estimado del Contrato	El presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato cuyo objeto corresponde a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA (1) ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y MOVILIZACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA ANDINA Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20260000161 Y SUS MODIFICACIONES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ.**", asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000),** suma que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento integral de las obligaciones. El valor antes señalado se encuentra respaldado con la correspondiente disponibilidad presupuestal expedida por la entidad y comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Logística para actividad de movilización social y comunitaria para encuentro lúdico educativo (Desplazamiento, hidratación para 250 personas, sonido e incentivos a la participación)	1	**$ 7. 200.000**

Forma de pago	El Hospital Especial de Cubará, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: La E.S.E. Hospital Especial de Cubará cancelará el valor del contrato mediante **ÚNICO PAGO**, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por la entidad. Lo anterior, de conformidad con las actividades efectivamente ejecutadas y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **I. Para la procedencia de cada pago, el contratista deberá presentar:** 1. Cuenta de cobro o factura electrónica, según las obligaciones tributarias que le sean aplicables. 2. Informe de actividades ejecutadas, elaborado en el formato definido por la entidad, acompañado de los soportes y evidencias exigidos en el contrato, el anexo técnico y los lineamientos de la estrategia. 3. Certificación o constancia de cumplimiento expedida por el líder de área/ supervisor o coordinador del programa dependiente. 4. Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente al periodo objeto de cobro, conforme a la normatividad vigente. Una vez radicada la totalidad de los documentos y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la E.S.E. efectuará el pago dentro de diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva cuenta de cobro o factura. **II. Aportes al sistema de seguridad social integral** De conformidad con el artículo 3.2.7.1 del Decreto 780 de 2016 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral sobre el Ingreso Base de Cotización que legalmente corresponda y acreditar su pago como requisito previo para la autorización de cada desembolso.
Justificación precios del mercado	Para la determinación del valor estimado del presente contrato, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará tomó como fundamento técnico, económico y presupuestal el Contrato Interadministrativo No. 20260000161, celebrado con el Municipio de Cubará para la implementación de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC vigencia 2026, así como su ficha técnica, presupuesto y las modificaciones efectuadas durante su ejecución. Los valores correspondientes a los diferentes componentes logísticos requeridos para el desarrollo de las jornadas de salud no son determinados de manera autónoma por la E.S.E. dentro del presente proceso contractual, sino que tienen como referente los valores previamente definidos y asignados en el marco del PIC, de acuerdo con las actividades, cantidades, metas y recursos establecidos para su ejecución. En consecuencia, dichos valores constituyen el parámetro económico para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso.

De acuerdo con la necesidad actualmente identificada y la programación vigente del PIC, el presupuesto del presente proceso comprende los componentes logísticos requeridos para la ejecución del encuentro lúdico, dimensión "servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva" Item 6.01 del PIC, atendiendo las cantidades, unidades de medida, especificaciones y valores definidos para cada actividad.

Dentro de dichos componentes se encuentran, según corresponda, el suministro de traslado para el talento humano en salud y personal de apoyo; sonido, refrigerio para los 250 asistentes y demás servicios logísticos expresamente contemplados para garantizar el desarrollo de las actividades en territorio.

En consecuencia, el valor estimado del presente contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000), en el marco del Contrato Interadministrativo No. 20260000161 y sus modificaciones. Por lo anterior, el presupuesto oficial se encuentra sustentado en la planeación técnica, económica y presupuestal del PIC vigencia 2026 y guarda correspondencia con las actividades, cantidades, especificaciones y recursos previstos para las jornadas objeto de contratación, garantizando que los recursos sean destinados exclusivamente al cumplimiento de las actividades a cargo de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará.

De manera complementaria, con el propósito de contar con elementos adicionales de referencia y verificar la razonabilidad de las condiciones económicas del proceso, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará efectuó consulta de procesos contractuales publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, relacionados con la prestación de servicios de apoyo logístico para jornadas, brigadas y actividades de salud, particularmente aquellos adelantados por Empresas Sociales del Estado y demás entidades del sector público. La consulta permitió identificar antecedentes contractuales con componentes comparables, tales como transporte, alimentación, desplazamiento de personal, apoyo operativo y demás servicios logísticos requeridos para la ejecución de actividades extramurales. Este ejercicio se utiliza como referente complementario de mercado, teniendo en cuenta que las condiciones económicas del presente proceso responden principalmente a las cantidades, actividades y recursos previamente establecidos en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC vigencia 2026 y sus modificaciones, así como a las particulares condiciones geográficas, de acceso y operación de las comunidades indígenas U'wa objeto de intervención.

Procesos de Prestación de Servicios celebrados en El Hospital Especial de Cubará ESE

No. Contrato	Departamento / Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad	Enlace
No. 099 de 2024	Cubará, Boyacá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE SALUD Y DEMÁS ACTIVIDADES	UN (01) MES	SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($	Régimen Especial	file:///D:/Downloads/26_04_2024%20(1).pdf

		DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS U'WA, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC VIGENCIA 2026, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 20260000161 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ		74.748.560,82) M/CTE		

Procesos similares celebrados en otras Empresas Sociales del Estado en el Departamento de Boyacá.

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad	Enlace
053-2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE IGUAQUE	EL CONTRATISTA, CON PLENA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA TÉCNICA, FINANCIERA Y DIRECTIVA, PRESTARÁ AL CONTRATANTE LOS SERVICIOS	8 DIAS	$ 5.000.000	Régimen Especial	file:///D:/Downloads/26_04_2024%20(1).pdf

			DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE IGUAQUE.				

FUENTE: SECOP

De este análisis se observa:

1) Que la entidad ya ha realizado esa clase de contratación.
2) En cuanto al valor se observa que obedece a la disponibilidad de recursos.
3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
4) Que la modalidad utilizada depende de la cuantía y del manual de contratación de cada E.S.E.
5) Que el valor estimado del presente contrato no corresponde a una fijación discrecional de la entidad, sino a los parámetros financieros definidos dentro de los instrumentos técnicos y presupuestales que soportan la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará concluye que el valor oficial estimado del contrato, se encuentra debidamente soportado desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal, toda vez que responde a las necesidades logísticas identificadas para la ejecución de las jornadas de salud contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Vigencia 2026, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 20260000161 y su Adicional en Valor y Modificatorio No. 01 y No. 02, garantizando la adecuada ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la E.S.E. Hospital Especial de Cubará.

E. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Criterios de Experiencia e idoneidad

En el presente caso, y dado que la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará podrá seleccionar directamente al contratista que reúna las condiciones de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin que ello releve a la entidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.

En consecuencia, la persona natural o jurídica que aspire a celebrar el presente contrato deberá acreditar las siguientes condiciones:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD
CAPACIDAD JURÍDICA
1. Ser persona natural o jurídica legalmente capaz para contratar.

	2. No encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones previstas en la Constitución, la ley y demás normas aplicables.
	EXPERIENCIA
	HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga relación con el presente proceso contractual — Copia del contrato, certificación laboral y/o liquidación

	REQUISITO HABILITANTE DE ORDEN JURÍDICO	**ACREDITACION DEL REQUISITO**
Requisitos específicos para la contratación por prestación de servicios	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.	PRESENTACION DE LA CARTA CONFORME AL MODELO
	COMPROMISO ANTICORRUPCION De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.	PRESENTACION DE LA CARTA CONFORME AL MODELO
	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EN EL FORMATO QUE A NIVEL NACIONAL EXISTE PARA ELLO
	REGISTRO MERCANTIL Si es persona natural con establecimiento de comercio deberá presentar, registro mercantil, y donde se encuentre que el objeto social esté relacionado con la presente convocatoria.	REGISTRO MERCANTIL
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Cuando el proponente sea una persona Jurídica (Nacional, Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la autoridad competente, dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación debidamente renovado y donde el contenido del objeto social esté relacionado con el de la presente convocatoria.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: Cuando el representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente, la cual debe estar contemplado en el certificado de existencia y representación legal, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente contratación.	CERTIFICADO EN CASO DE SER NECESARIO. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL SEGÚN EL CASO

	Cuando la propuesta se presente por consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución, por cada uno de sus integrantes.	
	MANIFESTACION EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES. Certificación expedida por el proponente o su representante en la cual conste que no se encuentra incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	COMUNICACIÓN DE MANIFESTACIÓN.DE DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES
	CERTIFICACION DE ACREDITACION DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002) El proponente debe acreditar con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Artículo 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, el Municipio las solicitar dentro de los términos previstos para solicitar aclaraciones. En caso de ser persona natural deberá allegar planilla y/o recibo de pago.	CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO ULTIMA DECLARACION DEL CREE

	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA El proponente no debe registrar sanciones o inhabilidades, disciplinarias vigentes al momento de la presentación de la propuesta.	LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA VERIFICARA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA El proponente no debe encontrarse como responsable fiscal al momento de la presentación de la propuesta.	LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA VERIFICARA EN LA PÁGINA WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
	ANTECEDENTES JUDICIALES	LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA VERIFICARA EN LA PÁGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA VERIFICARA EN LA PÁGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA
	FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS	FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR
	CERTIFICACIÓN DE BUENA FE. Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste y de fe que los documentos entregados son idóneos, prestan merito ante la justicia y que no será responsabilidad de la administración Municipal que tales documentos resulten ineficaces para demostrar el derecho que se reclama.	ANEXAR CERTIFICADO
	INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA HABER CELEBRADO Y EJECUTADO COMO MINIMO UN (1) CONTRATO, cuyo alcance u objeto tenga relación con el presente proceso contractual La experiencia se acredita con copia del contrato y/o certificación y/o acta de liquidación expedida por entidad pública o privada.	COPIAS DE CONTRATOS, CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

	Las certificaciones de contratos suscritos, realizados ejecutados y expedidos con entidades públicas, privadas u otros clientes, deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. 2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación 3. Objeto del Contrato debidamente especificado 4. Número del Contrato, en caso de ser con entidades Públicas 5. Valor total del contrato, discriminando los bienes y servicios prestados. 6. Fecha de Inicio del Contrato. 7. Plazo de Ejecución 8. Fecha de terminación.	
	PROPUESTA ECONÓMICA	CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS

F. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	De conformidad a lo establecido en el numeral 37.6 del artículo 37 del manual de contratación, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación mediante la CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA (1) ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y MOVILIZACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA ANDINA Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20260000161 Y SUS MODIFICACIONES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ."** con el propósito de identificar, tipificar, estimar, asignar y establecer las medidas de tratamiento necesarias frente a los riesgos previsibles que puedan afectar la adecuada ejecución contractual. El presente análisis tiene como finalidad identificar, tipificar, estimar, asignar y establecer medidas de mitigación frente a las contingencias que eventualmente puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, garantizando la continuidad de las acciones de salud pública. La identificación y valoración de los riesgos se realiza teniendo en cuenta las características propias del objeto contractual, las condiciones geográficas y de accesibilidad del municipio de Cubará, la dispersión poblacional de las comunidades indígenas, las particularidades interculturales y las obligaciones derivadas de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC. Para efectos de la valoración del riesgo se adopta una metodología de valoración cualitativa basada en el análisis de la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial que cada evento puede generar sobre la ejecución contractual.

La probabilidad corresponde a la posibilidad de que el riesgo se materialice durante la ejecución del contrato y se clasifica en los siguientes niveles:

NIVEL	DESCRIPCIÓN
1	Raro
2	Improbable
3	Posible
4	Probable
5	Casi seguro

Por su parte, el impacto corresponde al nivel de afectación que la materialización del riesgo puede generar sobre la ejecución del contrato, el cumplimiento de las metas, la prestación de los servicios y la adecuada utilización de los recursos públicos, clasificándose así:

NIVEL	DESCRIPCIÓN
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

La valoración del riesgo resulta de la sumatoria entre el nivel de probabilidad y el nivel de impacto asignados a cada evento identificado, permitiendo determinar su nivel de criticidad y establecer las medidas de tratamiento, control y seguimiento requeridas durante la ejecución contractual.

Para efectos de clasificación se adoptan las siguientes categorías:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
2 a 4	Riesgo Bajo
5 a 6	Riesgo Medio
7 a 10	Riesgo Alto

Para efectos del presente proceso se identifican los siguientes tipos de riesgos:

a) **Riesgos Operacionales:** Asociados al incumplimiento de actividades, metas, cronogramas, registros, soportes o productos exigidos en el contrato.

b) **Riesgos Sociales y Comunitarios:** Relacionados con la interacción con las comunidades beneficiarias, la aceptación comunitaria del contratista, la participación de las familias y la articulación con las autoridades tradicionales indígenas.

c) Riesgos Financieros: Relacionados con la capacidad del contratista para asumir los costos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas.

d) Riesgos Regulatorios: Derivados de modificaciones normativas o lineamientos técnicos expedidos por las autoridades competentes durante la ejecución contractual.

e) Riesgos Tecnológicos: Asociados al uso de herramientas tecnológicas para el registro, almacenamiento, transmisión y reporte de la información generada durante las visitas comunitarias y el uso del aplicativo ROCKY.

f) Riesgos Climáticos y de Acceso al Territorio: Relacionados con condiciones meteorológicas adversas, estado de las vías, características geográficas, dispersión poblacional y demás situaciones que puedan dificultar el desplazamiento hacia las comunidades objeto de intervención.

g) Riesgos de Salud Pública: Relacionados con eventos epidemiológicos, brotes o emergencias sanitarias que modifiquen la programación inicialmente prevista.

h) Riesgos de Protección de Datos: Asociados al tratamiento de información sensible

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las actividades, metas o cronograma establecidos en el contrato.	Incumplimiento del objeto contractual y afectación de los indicadores del PIC.	Posible	Moderado	6	Riesgo Medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Social y Comunitario	Falta de aceptación o dificultades de articulación con la comunidad indígena U'wa.	Disminución de cobertura y dificultades para ejecutar las visitas programadas.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Climático y de Acceso al Territorio	Condiciones climáticas adversas, afectación de vías o dificultades de acceso a las comunidades	Reprogramación de actividades y retrasos en el cronograma.	Posible	Moderado	6	Riesgo Medio

						objeto de intervención.					
	4	General	Externo	Ejecución	Salud Pública	Aparición de eventos epidemiológicos o emergencias sanitarias que modifiquen la programación prevista.	Ajuste de actividades y reorientación de prioridades en salud pública.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
	5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Renuncia, retiro o abandono injustificado por parte del contratista.	Interrupción de la ejecución contractual y afectación de metas.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Medio
	6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la supervisión o seguimiento de las actividades contratadas.	Dificultad para verificar el cumplimiento contractual.	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo
	7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento de costos de transporte o desplazamiento requeridos para la ejecución territorial.	Mayor carga económica para el contratista.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio
	8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones a los lineamientos técnicos emitidos por la Secretaría de Salud o el Ministerio de Salud.	Ajustes en las actividades y productos contractuales.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
	9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes o incidentes durante los desplazamientos a las comunidades rurales.	Suspensión temporal de actividades y afectación del cronograma.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Medio

IMPACTO DESPÚES DEL TRATAMIENTO

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Seguimiento permanente al cronograma de actividades, metas e indicadores establecidos en el contrato y en el anexo técnico.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Terminación del contrato	Informes mensuales y supervisión	Mensual
2	Contratista - E.S.E.	Articulación permanente con autoridades tradicionales, líderes comunitarios y familias beneficiarias.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Terminación del contrato	Actas de reunión, registros comunitarios e informes	Mensual

	3	Contratista - E.S.E.	Programación anticipada de visitas y reprogramación cuando existan condiciones climáticas adversas o dificultades de acceso al territorio	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento a cronograma e informes de actividades	Mensual	
	4	Contratista	Implementación de listas de chequeo formatos de verificación y control documental de las actividades ejecutadas.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	Revisión de soportes por supervisión	Mensual	

	6	Contratista	Establecimiento de obligaciones contractuales claras y seguimiento permanente por parte de la supervisión.	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Acta de inicio	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Mensual
	7	Contratista - E.S.E.	Reprogramación de visitas y gestión comunitaria para la localización de familias beneficiarias.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Terminación del contrato	Cruce de bases de datos y registros de visitas	Mensual
	8	E.S.E.	Designación de supervisor competente y seguimiento permanente a la ejecución contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	E.S.E.	Etapa contractual	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Mensual

9	Contratista	Inclusión de los costos operativos y de desplazamiento dentro de la estructuración económica de la propuesta.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Presentación de la propuesta	Terminación del contrato	Verificación de ejecución contractual	Cuando se requiera

Una vez identificados, tipificados, estimados, asignados y tratados los riesgos asociados al presente proceso contractual, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará concluye que se identificaron nueve (09) riesgos relacionados principalmente con factores operacionales, sociales y comunitarios, tecnológicos, climáticos y de acceso al territorio, regulatorios, financieros, de protección de datos y de salud pública, inherentes a la ejecución de actividades comunitarias extramurales en territorio indígena y rural disperso.

Del análisis realizado se evidenció que los riesgos identificados presentan una valoración inicial clasificada en niveles bajo, medio y alto; sin embargo, la implementación de los mecanismos de prevención, seguimiento, control y mitigación definidos en la matriz de riesgos permite reducir significativamente la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto de la mayoría de los eventos identificados.

Como resultado de las medidas de tratamiento implementadas, los nueve (09) riesgos presentan una valoración residual baja, asociados a eventos de salud pública, y desplazamientos en territorio rural disperso, cuya ocurrencia depende en gran medida de factores externos o de circunstancias que no pueden ser eliminadas totalmente mediante controles contractuales

En consecuencia, para efectos de la administración del riesgo contractual, la E.S.E. determina que el presente proceso presenta un RIESGO RESIDUAL BAJO, toda vez que la mayoría de los riesgos identificados presentan una valoración residual baja, no subsisten riesgos residuales altos y los riesgos residuales medios cuentan con medidas de tratamiento, monitoreo y seguimiento que permiten su adecuada administración durante la ejecución contractual. Por lo anterior, la E.S.E. considera que el presente proceso contractual resulta técnica, jurídica, financiera y operativamente viable, sin perjuicio del monitoreo permanente que deberá realizar la supervisión durante toda la ejecución contractual.

F. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Garantías	De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 71 de la Resolución AD-052 de 2021 – Manual de Contratación del Hospital Especial de Cubará E.S.E., la entidad podrá prescindir de la exigencia de garantías en los contratos cuya modalidad de selección corresponda a contratación directa y cuyo valor no supere cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

	Para el presente proceso contractual se verifica que concurren los presupuestos previstos en dicha disposición, toda vez que la modalidad de selección corresponde a contratación directa y el valor estimado del contrato se encuentra por debajo del umbral establecido por el Manual de Contratación. En consecuencia, ya que, normativamente puede prescindirse de la exigencia de garantías, la E.S.E. considera procedente no exigir la constitución de las garantías.

OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

N°	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR
26-0757	08/09/2026	2120202006-123227 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - FTE: Venta de bienes y servicios con destinación especifica legal legal	$7.200.000
VALOR TOTAL			$7.200.000

Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la Subgerente Administrativa y Financiera del Hospital Especial de Cubará E.S.E., o por quien haga sus veces o sea designado por el Gerente mediante acto administrativo o comunicación interna, de conformidad con las funciones asignadas en el Manual de Funciones de la entidad, el Manual de Contratación y las demás disposiciones internas aplicables. El supervisor podrá contar con el apoyo de un contratista de apoyo a la supervisión para las actividades de verificación y seguimiento en campo, quien ejercerá labores de carácter técnico y operativo bajo la dirección del supervisor. Dicho apoyo no exime ni traslada la responsabilidad de la supervisión, la cual permanece en cabeza del funcionario designado por la entidad. La supervisión tendrá como finalidad realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, las actividades definidas en el anexo técnico. En desarrollo de sus funciones, el supervisor tendrá la facultad de solicitar informes, verificar soportes, realizar seguimiento a los registros efectuados en las herramientas definidas para la estrategia, revisar el cumplimiento de cronogramas, efectuar requerimientos, formular observaciones, recomendar acciones correctivas y adelantar todas aquellas actuaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y la adecuada inversión de los recursos públicos asignados.

	Así mismo, podrá efectuar visitas de seguimiento, verificar la calidad y oportunidad de las actividades desarrolladas, constatar la existencia de las evidencias presentadas por el contratista y validar el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos para la ejecución contractual. La supervisión no tendrá facultad para modificar el objeto, el plazo, el valor ni las condiciones esenciales del contrato, ni para exonerar al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Cualquier modificación contractual deberá ser previamente autorizada por el representante legal de la entidad y formalizada conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables. El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión, suministrar la información que le sea solicitada, permitir la verificación de las actividades ejecutadas y adoptar las medidas correctivas que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Las diferencias que eventualmente se presenten entre el supervisor y el contratista con ocasión de la ejecución del contrato serán puestas en conocimiento del Gerente de la E.S.E., quien adoptará las decisiones que correspondan, sin perjuicio de las acciones contractuales, administrativas o legales a que haya lugar.
Convocatoria a veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo Primero del artículo Trigésimo Octavo del Manual de Contratación, El Hospital Especial de Cubará, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por El Hospital Especial de Cubará.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ.**

Para constancia se firma en Cubará, Boyacá, el ocho (08) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

MARLENY APONTE TORRES
Subgerente
E.S.E. Hospital Especial de Cubará

Elaboró: Charloth Yanine Mogollón Sánchez	Asesor Jurídico	